

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****58****FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de crédito n.º 02/26 PMD y modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes 2026, “Subvención Nominativa: C. F Fuenlabrada S.A.D”, por importe de 200.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la pág. web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: [https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/\(acceder a documentos sometidos a información pública/Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias\)](https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/(acceder%20a%20documentos%20sometidos%20a%20informaci%C3%B3n%20p%C3%BAblica/%C3%81rea%20de%20Hacienda/Modificaciones%20presupuestarias)) y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

Fuenlabrada, a 7 de mayo de 2026.— La secretaria general, M.<sup>a</sup> del Rocío Parra Castejón.

(03/7.393/26)



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS “SUBVENCIÓN NOMINATIVA: SUBV. CLUB DE FUTBOL FUENLABRADA S.A.D”. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (EXPTE. PMD MC N° 02/26).**


El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el presidente del PMD, D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, con el V.º B.º de la concejala del área de Ciudad Viva, D<sup>a</sup> Cristina Mora Nevado, y por el concejal de Gestión de las Personas, D. Antonio González Moldes, con el V.º B.º del concejal del área de Economía y Administración, D. Francisco Manuel Paloma González, de fecha 29 de abril de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2026, que literalmente dice:

*“Visto el Informe del Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deporte y Vida Saludable en el que suscribe lo siguiente:*

**PRIMERO.** - *El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cumplimiento de su objetivo de promoción y fomento del deporte, ha aprobado por Resolución nº 86/2026 del Vicepresidente, por delegación, de fecha 31 de marzo de 2026 la concesión de subvención nominativa por importe de 350.000 euros, canalizada a través de la suscripción un convenio de colaboración que establece las bases que permiten aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada, no solo a nivel profesional sino desde el deporte de base tanto a nivel municipal como federado en competiciones autonómicas y nacionales.*

**SEGUNDO.** – *Como consecuencia del cambio de categoría sufrido en la temporada anterior la CF Fuenlabrada SAD ha visto mermados sus ingresos, haciendo constar que en la temporada deportiva actual es cuando se ha acusado realmente este cambio de tendencia, puesto que en 1º RFEF el contrato de derechos de imagen y publicidad es conjunto con todos los equipos de la categoría, y en la temporada actual 2ª RFEF se negocian individualmente por cada equipo, por lo tanto no tiene la capacidad de negociación de ingresos ha resultado sustancialmente inferior en esta categoría.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Fecha	08/05/2026 11:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM</a>	Página	1/5



*El periodo de adaptación a las nuevas exigencias para licitar los contratos de publicidad, derecho de imagen de forma individual sin la asistencia de todos los medios que pone a disposición la federación en 1º RFEF, ha provocado la dilatación en el tiempo de la materialización de estos ingresos, provocando incidencias que no pueden ser asumidas teniendo en cuenta el presupuesto actual con el que cuenta la entidad.*

*Según lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente para ampliar la subvención al CF Fuenlabrada SAD por importe de 200.000,00 €.*

*Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Deportes capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 350.808,90.-€, según Informe en materia de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de marzo del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 10 de abril de 2026, se propone disminuir la aplicación presupuestaria: 4069-341-13000 por importe de 200.000,00.-€, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.*


*Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Visto el informe de necesidad de fecha 29 de abril de 2026 suscrito por el Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deporte y Vida Saludable que justifica la urgencia para ser tramitado en la próxima reunión de la Comisión Del Pleno de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.*

**Considerando:** *Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.*

**Considerando** *que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Fecha	08/05/2026 11:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Página	2/5



En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 02/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **200.000,00-€**, con el siguiente detalle:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D	200.000,00€
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:**


APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/341/13000	RETRIBUCIONES BCAS LABORAL FIJO	200.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

**SEGUNDO** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas, aumentando la siguiente subvención en el importe, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	SUBVENCIÓN	Objeto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D.	Divulgación y promoción del Fútbol	350.000,00 €	200.000,00 €	550.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>350.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>550.000,00 €</b>

**TERCERO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Fecha	08/05/2026 11:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Página	3/5



*Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”*

Visto el informe emitido por el Director Gerente del PMD, con el V.º B.º del Vicepresidente del PMD por delegación, con fecha 29/04/2026.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 29/04/2026.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (23) votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (3) abstenciones, de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 02/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **200.000,00-€**, con el siguiente detalle:


#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D	200.000,00€
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:**

APLICACION	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	-------------------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Fecha	08/05/2026 11:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Página	4/5



PRESUPUESTARIA		
4069/341/13000	RETRIBUCIONES BCAS LABORAL FIJO	200.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

**SEGUNDO** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas, aumentando la siguiente subvención en el importe, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	SUBVENCIÓN	Objeto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D.	Divulgación y promoción del Fútbol	350.000,00 €	200.000,00 €	550.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>350.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>550.000,00 €</b>

**TERCERO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”


Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES (D.A. 2026/1928)**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Fecha	08/05/2026 11:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RE2Q7F5ZCZDGPWR7CKZ77KM	Página	5/5



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2026, emitió el siguiente **Dictamen**:

**“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: “SUBV. CLUB DE FUTBOL FUENLABRADA S.A.D” PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (MC PMD N° 02/26).**

Visto el informe motivando la urgencia del asunto y su inclusión en esta sesión, suscrito por el Director Gerente del PMD, con el V.º B.º del Vicepresidente del PMD, con fecha 29/04/2026, y que literalmente dice:

*“La Concejalía de Promoción Deportiva y vida Saludable solicita la tramitación del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Comisión Del Pleno de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, por motivos de urgencia:*

*El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, existe interés por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada estando próxima la finalización de la temporada 2025-26 y con motivo de la merma en los ingresos se ve comprometido el correcto y adecuado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Convenio respecto a la promoción del fútbol en el municipio de Fuenlabrada. Esto unido a que es necesario exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, hacen necesaria la tramitación por urgencia.”*

Sometida a votación la **declaración de urgencia de este asunto, es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de esta comisión:** (6 votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista y del grupo Mas Madrid Fuenlabrada, 2 votos en contra de los miembros del grupo municipal popular, y 1 abstención del miembro del grupo municipal de Vox), conforme a lo dispuesto en el art. 83 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que el asunto se somete a la consideración y dictamen de éste órgano.

Vista la Propuesta suscrita por el presidente del PMD, D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, con el V.º B.º de la concejala del área de Ciudad Viva, Dª Cristina Mora Nevado, y por el concejal de Gestión de las Personas, D. Antonio González Moldes, con el V.º B.º del concejal del área de Economía y Administración, D. Francisco Manuel Paloma González, de fecha 29 de abril de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: “SUBV. CLUB DE FUTBOL FUENLABRADA S.A.D” PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (MC PMD Nº 02/26).**

*Visto el Informe del Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deporte y Vida Saludable en el que suscribe lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cumplimiento de su objetivo de promoción y fomento del deporte, ha aprobado por Resolución nº 86/2026 del Vicepresidente, por delegación, de fecha 31 de marzo de 2026 la concesión de subvención nominativa por importe de 350.000 euros, canalizada a través de la suscripción un convenio de colaboración que establece las bases que permiten aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada, no solo a nivel profesional sino desde el deporte de base tanto a nivel municipal como federado en competiciones autonómicas y nacionales.*

**SEGUNDO.** – *Como consecuencia del cambio de categoría sufrido en la temporada anterior la CF Fuenlabrada SAD ha visto mermados sus ingresos, haciendo constar que en la temporada deportiva actual es cuando se ha acusado realmente este cambio de tendencia, puesto que en 1º RFEF el contrato de derechos de imagen y publicidad es conjunto con todos los equipos de la categoría, y en la temporada actual 2ª RFEF se negocian individualmente por cada equipo, por lo tanto no tiene la capacidad de negociación de ingresos ha resultado sustancialmente inferior en esta categoría.*

*El periodo de adaptación a las nuevas exigencias para licitar los contratos de publicidad, derecho de imagen de forma individual sin la asistencia de todos los medios que pone a disposición la federación en 1º RFEF, ha provocado la dilatación en el tiempo de la materialización de estos ingresos, provocando incidencias que no pueden ser asumidas teniendo en cuenta el presupuesto actual con el que cuenta la entidad.*



*Según lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente para ampliar la subvención al CF Fuenlabrada SAD por importe de 200.000,00 €.*

*Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Deportes capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 350.808,90.-€, según Informe en materia de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de marzo del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 10 de abril de 2026, se propone disminuir la aplicación presupuestaria: 4069-341-13000 por importe de 200.000,00.-€, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.*

*Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Visto el informe de necesidad de fecha 29 de abril de 2026 suscrito por el Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deporte y Vida Saludable que justifica la urgencia para ser tramitado en la próxima reunión de la Comisión Del Pleno de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.*

**Considerando:** *Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.*

**Considerando** *que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones.*

*En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de*



Presupuestos, así como el artículo 11. 3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 02/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **200.000,00-€**, con el siguiente detalle:

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO / DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D	200.000,00€
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

#### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO / DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
4069/341/13000	RETRIBUCIONES BCAS LABORAL FIJO	200.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

**SEGUNDO** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas, aumentando la siguiente subvención en el importe, objeto y beneficiario, que se indica:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>Objeto</b>	<b>INICIAL</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>DEFINITIVO</b>
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D.	Divulgación y promoción del Fútbol	350.000,00 €	200.000,00 €	550.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>350.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>550.000,00 €</b>

**TERCERO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



*Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”*

Visto el informe emitido por el Director Gerente del PMD, con el V.º B.º del Vicepresidente del PMD por delegación, con fecha 29/04/2026.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 29/04/2026.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

**A favor (7):** Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembros del Grupo municipal “PP” (2 voto).

**En contra (0).**

**Abstención (2):** Miembros del Grupo municipal “VOX” (1 voto) y Miembro del Grupo municipal “MÁS MADRID” (1 voto).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: “SUBV. CLUB DE FUTBOL FUENLABRADA S.A.D”PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (MC PMD Nº 02/26).**

Visto el Informe del Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deporte y Vida Saludable en el que suscribe lo siguiente:

**PRIMERO.** - *El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cumplimiento de su objetivo de promoción y fomento del deporte, ha aprobado por Resolución nº 86/2026 del Vicepresidente, por delegación, de fecha 31 de marzo de 2026 la concesión de subvención nominativa por importe de 350.000 euros, canalizada a través de la suscripción un convenio de colaboración que establece las bases que permiten aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada, no solo a nivel profesional sino desde el deporte de base tanto a nivel municipal como federado en competiciones autonómicas y nacionales.*

**SEGUNDO.** – *Como consecuencia del cambio de categoría sufrido en la temporada anterior la CF Fuenlabrada SAD ha visto mermados sus ingresos, haciendo constar que en la temporada deportiva actual es cuando se ha acusado realmente este cambio de tendencia, puesto que en 1º RFEF el contrato de derechos de imagen y publicidad es conjunto con todos los equipos de la categoría, y en la temporada actual 2ª RFEF se negocian individualmente por cada equipo, por lo tanto no tiene la capacidad de negociación de ingresos ha resultado sustancialmente inferior en esta categoría.*

*El periodo de adaptación a las nuevas exigencias para licitar los contratos de publicidad, derecho de imagen de forma individual sin la asistencia de todos los medios que pone a disposición la federación en 1º RFEF, ha provocado la dilatación en el tiempo de la materialización de estos ingresos, provocando incidencias que no pueden ser asumidas teniendo en cuenta el presupuesto actual con el que cuenta la entidad.*

*Según lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente para ampliar la subvención al CF Fuenlabrada SAD por importe de 200.000,00 €.”*

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Deportes capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 350.808,90.-€, según Informe en materia de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de marzo del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 10 de abril de 2026, se propone disminuir la aplicación presupuestaria: 4069-341-13000 por importe de 200.000,00.-€, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7R2DSSLY7CXRPM5XTMQBS7Y	<b>Fecha</b>	29/04/2026 14:19:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DSSLY7CXRPM5XTMQBS7Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DSSLY7CXRPM5XTMQBS7Y</a>	<b>Página</b>	1/3



Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de necesidad de fecha 29 de abril de 2026 suscrito por el Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deporte y Vida Saludable que justifica la urgencia para ser tramitado en la próxima reunión de la Comisión Del Pleno de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

**Considerando:** Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.

**Considerando** que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 02/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **200.000,00-€**, con el siguiente detalle:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D	200.000,00€
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:**

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>4069/341/13000</b>	RETRIBUCIONES BCAS LABORAL FIJO	200.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

C/ Luis Sanquillo, 10 - 28944 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DSSLY7CXRPM5XTMQBS7Y	Fecha	29/04/2026 14:19:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DSSLY7CXRPM5XTMQBS7Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DSSLY7CXRPM5XTMQBS7Y</a>	Página	2/3



**SEGUNDO** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas, aumentando la siguiente subvención en el importe, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN	Objeto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D.	Divulgación y promoción del Fútbol	350.000,00 €	200.000,00 €	550.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>350.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>550.000,00 €</b>

**TERCERO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés  
PRESIDENTE DEL PMD POR DELEGACIÓN

Vº Bº.: Dª. Cristina Mora Nevado  
ÁREA CIUDAD VIVA

Fdo. D. Antonio González Moldes  
CONCEJAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Vº Bº.:D. Francisco Manuel Paloma González  
ÁREA ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

C/ Luis Sanquillo, 10 - 28944 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7R2DSSLY7CXRPMASXTMQBS7Y	<b>Fecha</b>	29/04/2026 14:19:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DSSLY7CXRPMASXTMQBS7Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DSSLY7CXRPMASXTMQBS7Y</a>	<b>Página</b>	3/3





**INFORME DE NECESIDAD REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: SUBV. CLUB DE FUTBOL FUENLABRADA S.A.D. (EXPT. MC Nº 02/26).**

**PRIMERO.-** El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cumplimiento de su objetivo de promoción y fomento del deporte, ha aprobado por Resolución nº 86/2026 del Vicepresidente, por delegación, de fecha 31 de marzo de 2026 la concesión de subvención nominativa por importe de 350.000 euros, canalizada a través de la suscripción un convenio de colaboración que establece las bases que permiten aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada, no solo a nivel profesional sino desde el deporte de base tanto a nivel municipal como federado en competiciones autonómicas y nacionales.

**SEGUNDO.** – Como consecuencia del cambio de categoría sufrido en la temporada anterior la CF Fuenlabrada SAD ha visto mermados sus ingresos, haciendo constar que en la temporada deportiva actual es cuando se ha acusado realmente este cambio de tendencia, puesto que en 1º RFEF el contrato de derechos de imagen y publicidad es conjunto con todos los equipos de la categoría, y en la temporada actual 2ª RFEF se negocian individualmente por cada equipo, por lo tanto no tiene la capacidad de negociación de ingresos ha resultado sustancialmente inferior en esta categoría.

El periodo de adaptación a las nuevas exigencias para licitar los contratos de publicidad, derecho de imagen de forma individual sin la asistencia de todos los medios que pone a disposición la federación en 1º RFEF, ha provocado la dilatación en el tiempo de la materialización de estos ingresos, provocando incidencias que no pueden ser asumidas teniendo en cuenta el presupuesto actual con el que cuenta la entidad.

Según lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente para ampliar la subvención al CF Fuenlabrada SAD por importe de 200.000,00 €.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Deportes capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 350.808,90.-€, según Informe en materia de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de marzo del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 10 de abril de 2026, se propone disminuir la aplicación presupuestaria: 4069-341-13000 por importe de 200.000,00.-€, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4	<b>Fecha</b>	29/04/2026 13:29:42
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	MANUEL ISMAEL IGLESIAS VEGA (Director Gerente)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4</a>	<b>Página</b>	1/3



**Considerando** lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.

**Considerando** que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente del PMC nº 02/26 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **200.000,00-€**, con el siguiente detalle:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D	200.000,00€
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:**

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/341/13000	RETRIBUCIONES BCAS LABORAL FIJO	200.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

**SEGUNDO** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas, aumentando la siguiente subvención en el importe, objeto y beneficiario, que se indica a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4	Fecha	29/04/2026 13:29:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Firmado por	MANUEL ISMAEL IGLESIAS VEGA (Director Gerente)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4</a>	Página	2/3



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN	Objeto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D.	Divulgación y promoción del Fútbol	350.000,00 €	200.000,00 €	550.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>			<b>350.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>550.000,00 €</b>

**TERCERO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.


Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: D. Manuel Ismael Iglesias Vega  
DIRECTOR GERENTE PMD

Vº Bº D. Juan Agustín Domínguez San Andrés  
PRESIDENTE DEL PMD POR DELEGACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4	Fecha	29/04/2026 13:29:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Firmado por	MANUEL ISMAEL IGLESIAS VEGA (Director Gerente)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DTTFUEJX2GYAX7EMABGM4</a>	Página	3/3



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS “SUBVENCIÓN NOMINATIVA: SUBV. CLUB DE FUTBOL FUENLABRADA S.A.D”. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (Expte PMD MC nº 02/26).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

- 1). El artículo 179.1 del TRLRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, así como el artículo 40 del Real Decreto 500/1990 establecen, que las Entidades Locales regularan en las Bases de Ejecución del presupuesto el régimen de las transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. El órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito entre mismos grupos de función (área de gasto) es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 11.3.c).a). de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026. No obstante, cuando la transferencia afecte a aplicaciones presupuestarias de mismo grupo de función (Área de Gasto) pero se incremente una aplicación que conlleve una subvención nominativa no prevista en el Presupuesto vigente, el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación. (Artículo 11.3.c).b).)
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU	Fecha	29/04/2026 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU</a>	Página	1/3





b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c). Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 4). Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para aumentar y disminuir crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.
- 5). Se incluye Informe en materia de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de marzo, del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, de fecha 10/04/2026, en el que informa de la existencia de exceso de financiación en el Capítulo I de Gastos de personal del PMD, por importe de 350.808,90.-€.
- 6). Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2026.2.0000948.000, por un importe de 200.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.
- 7). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito expte PMD: MC nº 02/26 entre aplicaciones del mismo grupo de función (área de gasto) por importe de **200.000,00-€**, ya que se cumple la normativa y el principio de estabilidad presupuestaria siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/341/47914	SUBV. C.F. FUENLABRADA S.A.D	200.000,00€
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU	Fecha	29/04/2026 14:44:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU</a>	Página	2/3	



**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO / DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
4069/341/13000	RETRIBUCIONES BCAS LABORAL FIJO	200.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO</b>		<b>200.000,00-€</b>

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU	<b>Fecha</b>	29/04/2026 14:44:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R2DR43ZW2TW42SUYUCJXOIU</a>	<b>Página</b>	3/3

